

Tribunal de Japón reconoce inconstitucional prohibición del matrimonio igualitario

El Ciudadano · 17 de marzo de 2021

Tres parejas presentaron en 2019 una demanda contra el no reconocimiento de la unión entre personas del mismo sexo



El Tribunal de Distrito de Sapporo, en la isla más septentrional de Japón, Hokkaido, falló que la prohibición del matrimonio entre personas del mismo sexo es inconstitucional, comunicó la agencia Kyodo.

Tres parejas del mismo sexo presentaron en 2019 una demanda contra el no reconocimiento del matrimonio entre personas del mismo sexo.

El tribunal admitió que la imposibilidad de registrar legalmente un matrimonio entre personas del mismo sexo viola el artículo de la Constitución sobre el derecho a la libertad de matrimonio.

Ha sido el primer fallo de este tipo en Japón.

Al mismo tiempo el tribunal desestimó el reclamo por un total de seis millones de yenes (55.000 dólares).

Actualmente en Japón están en proceso cuatro casos similares. La decisión del Tribunal de Distrito de Sapporo puede tener un impacto en las decisiones judiciales.

Cortesía de Sputnik

Te podría interesar

Vaticano asevera que la homosexualidad es “un pecado” y no bendecirá esas uniones

Fuente: [El Ciudadano](#)